



ACTA

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de marzo de 2025, siendo las 18:00 Hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador Abog. IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN GUSTAVO ALLUB; WALTHER BARBOSA; CLELIA ARCE, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA, y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical UPCN, manifiesta: Se hace expresa reserva sobre el reclamo administrativo pendiente de resolución por el Subsecretario de Trabajo en relación a la Conformación de la Comisión Negociadora (Dec. 955/04) del ámbito de la Subsecretaría de trabajo y empleo y FtyC,

Se rechaza la propuesta integral realizada por el Gobierno por insuficiente.

Además, en la propuesta del Nuevo Fondo que pretende reemplazar el ítem productividad demuestra que:

- El Gobierno no está dispuesto a consignar por escrito la garantía de nadie cobraría menos que antes.
- No contempla el pago completo de la productividad desde enero hasta el mes en que se empezaría el nuevo Fondo (cuatro, cinco o seis meses)
- Se mantiene la discriminación entre los trabajadores, pretendiendo argumentar que las clases inferiores, solo por serlo, serán en el pago, menos "productivas" que las clases altas.
- No se tiene en cuenta a los trabajadores, que sí percibían la productividad y dejaron de hacerlo, cuya modalidad es de Contratados. Siendo que en los hechos diariamente, trabajan igual y aportan a la concreción de las metas y objetivos. Por ello, más allá de la modalidad de pago que adopta el Gobierno, para UPCN son compañeros de trabajo. Largamente postergados en lo salarial y ahora más, con este nuevo Fondo.

También, respetando la voluntad mayoritaria de los trabajadores del sector, expresada en la asamblea realizada en el día de la fecha, en la cual fuimos parte.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:

Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical.

Sin más temas que tratar, se cierra el acto firmando las partes ante el Conciliador que certifica.


DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 370


Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza


IPALERO
SST/E